

Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente de la referencia y el N° 9159/2020, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2299/21 se autorizó la ampliación de la contratación de la pavimentación y reparación de la vía pública en el Partido de Pilar adjudicada al proveedor Piuterra S.A., CUIT: 30-71058626-4, por un monto total de \$ 135.443.909,44. (Pesos: Ciento treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos nueve con 44/100) con el objeto de contratar la pavimentación de calles Penna, Costa Rica, Panama, Colombia, Venezuela y Ecuador.

Que con fecha 17 de agosto de 2022 la Dirección de Contaduría emitió la Orden de Pago N° 11145 por el pago de la factura B 00002-00000918 por un importe de \$ 32.296.565,46 (Pesos: Treinta y dos millones, doscientos noventa y seis mil quinientos sesenta y cinco con 46/100) a favor del mencionado proveedor, correspondiente al certificado N° 2 de obra.

Que la factura se encuentra imputada al Fondo Afectado N°2741 "Ampliación Plan Asfalto Pilar - Argentina Hace".

Que el recurso no cuenta con fondos suficientes para abonar la factura B 00002-00000918 a favor del proveedor Piuterra S.A.

Que resultó menester cumplir con el flujo de pagos al proveedor a fin de no obstaculizar el avance de la obra de tamaño magnitud.

Que, asimismo, los recursos del convenio se acreditarán en la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina N° 00830040938, la

que deberá ser utilizada no sólo como receptora de los fondos sino también pagadora de las acciones financiadas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nacional N° 892/95 y la Decisión Administrativa 105/96.

Que en oportunidad de lo expresado en el acápite quinto resultó necesario realizar una transferencia de recursos de libre disponibilidad al Fondo 2741 a fin de cubrir la necesidad transitoria de fondos y afrontar el pago.

Que el inciso c) del artículo 66 del Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) dispone que la Tesorería debe intervenir en la elaboración de la programación de gastos a fin de permitir una adecuada articulación entre la gestión de caja y la ejecución del Presupuesto.

Que por su parte, el inciso g) del artículo 66 del citado Decreto dispone que la Tesorería también debe intervenir en la evaluación e instrumentación de préstamos u otro tipo de operaciones para la cobertura de necesidades transitorias.

Que en consecuencia, ha procedido la Tesorería General del Municipio con las tareas encomendadas en los párrafos precedentes.

Que asimismo ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y

Corresponde al Expediente N° 866/2022

Pilar,

05 SEP 2022

la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

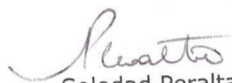
Artículo primero: Convalidase la transferencia realizada por la Dirección de Tesorería del Municipio que se detalla en el Anexo.

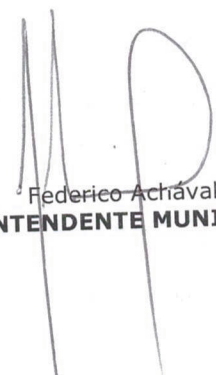
Artículo segundo: Autorízase a la Dirección de Tesorería del Municipio a efectuar, sin más, las transferencias que pudieran corresponder para proceder a la devolución de los fondos dispuestos cuando se efectivice su ingreso en las arcas municipales.

Artículo tercero: Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°:

51878-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

05 SEP 2022

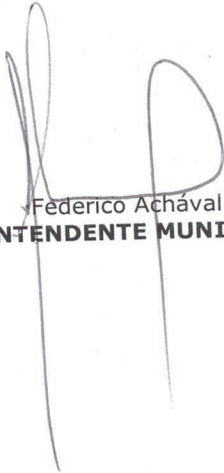
ANEXO

Código	Fondo afectado	Cuenta Bancaria	Ingreso	Egreso
2741	Ampliación Plan Asfalto Pilar - Argentina Hace	Bco. Nación Cuenta: 00830040938	\$ 32.296.565,46	\$ -
Saldo sin afectación (ROI)	Recursos Ordinarios sin Afectación	Bco. Provincia Cuenta: 7185-50640/9	\$ -	\$ 32.296.565,46
			\$ 32.296.565,46	\$ 32.296.565,46

DECRETO N°:

1878 - 22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL